




DECRETO # 226

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- H. LEGISLATURA
DEL ESTADO
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jerez, Zacatecas, del ejercicio 2015;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 14 de junio de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 16 de junio de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3657/2016 de fecha 13 de diciembre del 2016.



ESTADOS PRESUPUESTALES

M. LEYENDA DE INGRESOS DEL ESTADO

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
	ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
IMPUESTOS	28,432,816.88	-	28,432,816.88	\$21,101,268.47	21,101,268.47	- 7,331,548.41	-25.79
DERECHOS	15,151,047.08	-	15,151,047.08	13,697,306.27	13,697,306.27	- 1,453,740.81	-9.59
PRODUCTOS	505,173.38	-	505,173.38	1,049,635.08	1,049,635.08	544,461.72	107.78
APROVECHAMIENTOS	4,509,112.40	-	4,509,112.40	8,630,755.35	8,630,755.35	4,121,642.95	91.41
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	406,694.70	-	406,694.70	192,802.30	192,802.30	- 213,892.40	-52.59
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	149,228,165.01	140,598,739.51	289,827,904.52	324,789,083.76	324,789,083.76	34,961,179.24	12.06
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	10,000,000.00	10,000,000.00	5,028,811.78	5,028,811.78	- 4,971,188.22	-49.71
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	9,000,000.00	-	9,000,000.00	-	-	- 9,000,000.00	-100.00
TOTAL	207,234,009.43	140,598,739.51	387,832,748.94	374,489,863.01	374,489,863.01	16,886,314.07	4.60

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$374,930,826.22, derivándose la diferencia de \$441,163.21, la cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	82,417,078.00	4,734,209.97	87,151,287.97	86,979,504.11	77,110,404.37	171,783.86	-0.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	24,026,375.35	774,332.40	24,800,707.75	23,034,722.15	17,873,725.46	1,765,985.80	-7.12
3000	SERVICIOS GENERALES	50,652,500.82	31,178,179.61	81,830,680.43	66,496,312.51	48,420,591.24	15,334,367.92	-18.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	17,899,243.02	2,352,498.78	20,251,741.80	19,393,664.27	17,241,973.17	858,077.53	-4.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	2,394,266.94	1,175,118.37	3,569,385.31	2,404,888.42	2,165,982.72	1,164,496.89	-32.82
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,874,545.30	194,891,504.41	224,766,049.71	141,764,705.45	133,646,955.59	83,001,344.26	-36.33
	TOTAL	207,264,009.43	235,105,843.54	442,369,852.97	340,073,796.91	296,459,632.55	-102,296,056.06	-23.12

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$296,296,999.71, derivándose la diferencia de \$43,776,797.20, la cual se integra de \$2,404,888.42, relativo al rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como \$141,764,705.45 de Inversión Pública, cuentas de orden contable y no presupuestales, menos -\$100,392,796.66 correspondiente a Obras no capitalizables y registradas al gasto durante el ejercicio 2015, además de diferencias de orden no relevante por -\$0.02 Materiales y Suministros y \$0.01 de Servicios Generales.

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos:

1	IMPUESTOS	21,101,268.47	20,028,456.03	94.92
4	DERECHOS	13,697,306.27	2,722,462.28	19.88
5	PRODUCTOS	1,049,635.08	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	8,630,755.35	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	192,802.30	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	88,648,023.61	88,648,023.61	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,028,811.78	-	-
	SUBTOTAL	138,348,602.86	111,398,941.92	80.52
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	54,219,896.66	54,207,416.00	99.98
	CONVENIOS	181,921,163.49	96,470,728.00	53.03
	SUBTOTAL	236,141,060.15	150,678,144.00	63.81
	TOTAL	374,489,663.01	262,077,085.92	69.98%



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

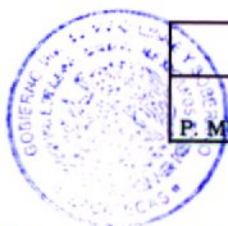
CUENTA CORRIENTE PROPIOS	17,945,540.00	10,360,126.28	57.73
PARTICIPACIONES	57,451,663.41	53,684,869.93	93.44
FERIA DE PRIMAVERA JEREZ 2015	11,902,735.75	11,902,735.75	100.00
SUBTOTAL	\$ 141,012,591.63	\$ 123,270,423.41	87.42

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
Fondo III	\$ 21,086,162.74	\$ 21,086,162.74	100
Fondo IV	25,548,090.36	25,548,090.36	100
SUBTOTAL	\$ 46,634,253.10	\$ 46,634,253.10	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
Habitat	6,516,510.90	6,516,510.90	100.00
Rescate a Espacios Públicos	945,905.16	945,905.16	100.00
Contingencias Económicas Pavimentación 2015	75,423,666.35	75,423,666.35	100.00
Hospital	5,459,130.77	5,439,130.77	99.63
Contingencias Económicas G	3,967,163.96	3,967,163.96	100.00
Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2015	4,158,351.80	4,158,351.80	100.00
SUBTOTAL	\$ 96,470,728.94	\$ 96,450,728.94	99.98

TOTAL	\$ 284,117,573.67	\$ 266,355,405.45	93.75
--------------	--------------------------	--------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	13'328,698.69	7'833,642.22	389,149.06	2.92

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado


CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Desendeudamien to Neto 31-dic-14	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 70,052,482.29	\$ 357,424,126.04	\$ 358,026,124.03	\$ - 601,997.99	\$ 69,450,484.30
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	14,588,061.86	13,992,891.29	25,489,553.16	-11,496,661.87	3,091,399.99
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	68,980.47	2,192.60	10,956.44	-8,763.84	60,216.63
TOTAL	\$84'709,524.62	\$ 371'419,209.93	\$ 383'526,633.63	\$-12'107,423.70	\$72'602,100.92

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.29 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$383'526,633.63 que representa el 112.78% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.93% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.07% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 43% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 28.34% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$86'979,504.11, representando éste un decremento de 63% de con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$87'528,695.93.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$340'073,796.91, siendo el gasto en nómina de \$178'915,427.19 el cual representa el 52.61% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	85.74
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	13.04
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.94
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.72
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.40
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	61.72
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	74.75
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	63.37
Gasto en Seguridad Pública	10.28
Gasto en Obra Pública	3.22
Gasto en Otros Rubros	9.40

c) Resumen de indicadores.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %									
	PM O	FONDO III	FONDO IV	3X1	HAB	REP	FC-2DO	FC-1ER	FC-G	FPDR
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 20 de abril de 2015 (% ejercido del monto asignado).	58.8	82.8	107	100	100	100	95.3	96.6	57.1	98
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	83.3	71.4	100	71.4	92.3	100	0.0	86.2	0.0	100



I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	61.5	100	50.0	80.0	100	0.0	81.8	0.0	100
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	60.5	100	47.8	63.8	100	0.0	51.1	0.0	100
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS										
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	38.5	0.0	50.0	20.0	0.0	100	18.2	100	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Cabecera Municipal					Comunidades				
	74.8					25.2				
	63.8	52.2	100	25.6	100	100	100	91.7	100	100
II.3 Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la Cabecera Municipal).	36.2	47.8	0.0	74.4	0.0	0.0	0.0	8.3	0.0	0.0
	Cabecera Municipal					Comunidades				
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL										
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	61.5	100	50.0	80.0	100	0.0	81.8	0.0	100

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.70% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 52 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo B.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.70% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO


Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Jerez, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.36
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.99
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.83
Total		10.00	5.18

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1684/2017 de fecha 15 de junio de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	148	0	148	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	148
Pliego de Observaciones	99	8	89	Promoción Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	89
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
			2	Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria o Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	1



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			1	Promoción Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			3	Denuncias de Hechos	3
Subtotal	247	8	245		245
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	45	0	45	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	45
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	74	3	70	Promoción Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	70
			2	Recomendación	2
Subtotal	125	3	122		122
TOTAL	372	11	367		367

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de

Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo

AF-15/19-001-01, AF-15/19-004-01, AF-15/19-011-01,
AF-15/19-015-01, AF-15/19-023-01, AF-15/19-028-01,
AF-15/19-031-01, AF-15/19-033-01, AF-15/19-036-01,
AF-15/19-040-01, AF-15/19-044-01, AF-15/19-049-01,
AF-15/19-058-01, AF-15/19-061-01, AF-15/19-064-01,
AF-15/19-066-01, AF-15/19-069-01, AF-15/19-073-01,
AF-15/19-075-01, AF-15/19-078-01, AF-15/19-080-01,
AF-15/19-082-01, AF-15/19-085-01, AF-15/19-087-01,
AF-15/19-089-01, AF-15/19-091-01, AF-15/19-093-01,
AF-15/19-095-01, AF-15/19-099-01, AF-15/19-101-01,
AF-15/19-103-01, AF-15/19-105-01, AF-15/19-107-01,
AF-15/19-109-01, AF-15/19-111-01, AF-15/19-113-01,
PF-15/19-007-01, PF-15/19-018-01, PF-15/19-021-01,
PF-15/19-024-01, PF-15/19-027-01, PF-15/19-030-01,
PF-15/19-033-01, PF-15/19-036-01, PF-15/19-042-01,
PF-15/19-045-01, PF-15/19-050-01, PF-15/19-068-01,
PF-15/19-070-01, PF-15/19-073-01, PF-15/19-075-01,
PF-15/19-077-01, PF-15/19-080-01, PF-15/19-082-01,
PF-15/19-084-01, PF-15/19-087-01, PF-15/19-028-01,
OP-15/19-036-01, OP-15/19-040-01, OP-15/19-056-01,
OP-15/19-063-01, OP-15/19-067-01, OP-15/19-071-01,
OP-15/19-102-01, OP-15/19-105-01, OP-15/19-108-01,
OP-15/19-111-01, OP-15/19-115-01, OP-15/19-172-01,

así como la derivada de Pliego de Observaciones la acción número PF-15/19-066-01; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones y Recomendaciones:



AF-15/13-132, PF-15/13-084, OP-15/31-097.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-15/19-0115, PF-15/19-090, OP-15/18-176; por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números:

AF-15/19-001, AF-15/19-023, AF-15/19-031,
AF-15/19-033, AF-15/19-058, AF-15/19-066,
AF-15/19-073, AF-15/19-075, AF-15/19-078,
AF-15/19-080, AF-15/19-082, AF-15/19-087,
AF-15/19-089, AF-15/19-091, AF-15/19-093,
AF-15/19-095, AF-15/19-099, AF-15/19-101,
AF-15/19-103, AF-15/19-105, AF-15/19-107,
AF-15/19-109, AF-15/19-111, AF-15/19-113,
PF-15/19-007, PF-15/19-042, PF-15/19-068,
PF-15/19-070, PF-15/19-073, PF-15/19-075,
PF-15/19-077, PF-15/19-080, PF-15/19-082,
PF-15/19-084, PF-15/19-087, OP-15/19-001,
OP-15/19-028, OP-15/19-036, OP-15/19-040,
OP-15/19-056, OP-15/19-063, OP-15/19-067,
OP-15/19-071, OP-15/19-102, OP-15/19-105,
OP-15/19-108, OP-15/19-111, OP-15/19-115,

OP-15/19-172, de igual manera las derivadas de Recomendación las acciones AF-15/19-071, AF-15/19-097, OP-15/19-003, OP-15/19-168, OP-15/19-170, OP-15/19-174, y las derivadas de Pliego de Observaciones la acción número OP-15/19-035; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Presidente del Patronato de la Feria, Secretario del Patronato de la Feria, Tesorero del Patronato de la Feria, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-19-2015-044/2016, por la cantidad de **\$55'247,475.69** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/19-003.-Por la cantidad de \$349,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones por concepto de asesorías pagadas a la Lic. Karina Dorado Delgado, que no se justificaron en su totalidad, en virtud de que la información y documentación exhibida por el ente auditado, no permitió acreditar la existencia de la prestación de los servicios contratados y que fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015,



como responsable Subsidiario; Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal, del 06 de marzo al 1° de julio de 2015, como responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Karina Dorado Delgado, prestadora de servicios profesionales, durante el ejercicio 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/19-010.-Por la cantidad de \$938,975.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas por concepto de pago de seguros de vida contra accidentes escolares para 12,500 personas, de las cuales el ente auditado no presentó las pólizas individuales que permitan transparentar la aplicación del recurso, ni evidencia documental que demuestre que los alumnos recibieron el seguro como apoyo del municipio, como lo son entre otros, los listados de beneficiarios que contengan su nombre y firma, así como oficios firmados por los directores de las instituciones educativas en donde se manifieste el número de niños que recibieron los seguros de vida, asimismo copia del acta de Cabildo donde haya sido autorizada la compra de seguros de vida contra accidentes escolares, en la que se justifique financiera y socialmente el beneficio que dicho proyecto pudiera generar, así como el eje estratégico del Plan Municipal de Desarrollo Trianual al cual se encuentra alineado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 159, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2,



42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal, del 06 de marzo al 1° de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 03 de febrero de 2015, como responsable Directo; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Héctor Alfredo Márquez Medina, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/19-018.-Por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la transferencia bancaria de fecha 15 de septiembre de 2015, a la cuenta bancaria número 0199259155 de BBVA Bancomer por concepto de publicidad a la empresa "MGK Soluciones S.A. de C.V.", de los cuales el ente auditado no presentó entre otros, el contrato de prestación de servicios ni soporte documental de la contratación del artista José Manuel Figueroa, para el evento del día 15 de septiembre de 2015, motivo por el cual no se comprueba la contratación, la aplicación del gasto y recepción del servicio prestado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/19-025.-Por la cantidad de \$2'449,530.71 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 71/100 M.N.), relativo a que el ente auditado no acreditó cual fue el beneficio que el Municipio y los trabajadores del mismo han obtenido con la creación del Fondo denominado PIBA, Plan Integral de Beneficios Adicionales, o cual es la previsión social que se obtiene, además de no presentar soporte documental que justifique y compruebe el ejercicio del recurso que corresponda al gasto mencionado, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes o servicios adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio, por lo que las erogaciones se consideran improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 41 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 157, 159, 162, 167, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 03 de febrero de 2015, como responsable Directo y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/19-027.-Por la cantidad de \$280,367.52 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), relativo a pagos realizados al C. José González Martínez, quien laboró con antelación en el municipio, por concepto de Asesoría Técnica, Administrativa y Jurídica y de lo cual no se exhibió evidencia documental que justifique los servicios prestados a la entidad fiscalizada, así como el contrato de prestación de servicios vigente en el ejercicio 2015 ni los comprobantes de nómina -fiscales- debidamente timbrados, así como del pago de viáticos otorgados, ya que no presentó evidencia de las comisiones ni de los trabajos realizados en actividades propias del municipio que originaron su otorgamiento, por lo que no se comprueba fehacientemente la aplicación de los recursos públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones 1, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 fracción V y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos, 99 fracción III y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable



Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/19-035.-Por la cantidad de \$248,310.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de logística y operación de eventos y tácticas protectivas, que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo por no haber exhibido los contratos de prestación de servicios correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones 1, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 03 de febrero de 2015, como responsable Directo y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.
- AF-15/19-039.-Por la cantidad de \$1'382,680.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),



relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de espectáculos, montaje de carpas y stands, pago de música y auxiliares de staff de trabajo, para los proveedores JC Records Vent & Management S.A. de C.V., Juan Alberto Caballero Maqueda y Alfredo Vladimir de la Torre Márquez, que no se justifican en actividades propias del municipio, asimismo en algunos no se exhibió entre otros, el contrato de prestación de servicios correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracciones III y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracciones III y VIII y 12 fracciones I, V, VII, VIII y XIII del Reglamento del Patronato de la Feria del Municipio de Jerez, Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 17 de enero de 2015, suplemento 2 al 5, considerándose como Responsables a los CC. José Juan Sánchez de la Torre, Presidente del Patronato de la Feria de Primavera de Jerez, Zac. edición 2015, como Responsable Directo; J. Jesús Espinoza Zerafin, Regidor de la Comisión de Turismo, Espectáculos y Alcoholes, como Responsable Subsidiario y Jesús Rodríguez del Muro, Tesorero del Patronato de la Feria de Primavera de Jerez, Zac. edición 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/19-043.- Por la cantidad de \$225,941.70 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), relativo a que el ente auditado no exhibió evidencia documental que permita comprobar la prestación del servicio del C. José Refugio Venegas Cervantes, por concepto de "Primer parcialidad por servicio de asesoría fiscal y contable correspondiente a la defensa en la auditoría



emitida por el IMSS con número de visita folio 3401/3OC/AD/00001/2012, consistente en el contrato de prestación de servicios, así como reporte de actividades y documentos que demuestren que la asesoría haya mejorado la situación para lo cual fue contratada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I II y V, 157, 162, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 como Responsable Directa; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y José Refugio Venegas Cervantes, Prestador de Servicios Profesionales que recibió honorarios y no presenta resultados en beneficio del municipio por sus servicios profesionales, como Responsable Directo.

- AF-15/19-046.-Por la cantidad de \$994,509.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a que el ente auditado no exhibió evidencia documental que permita justificar el concepto de "reintegro de Aportación de Beneficiarios del Programa 3x1", según el portal de transparencia del Programa 3x1 para Migrantes, el detalle de las operaciones se describe a continuación:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
C00133	05/01/2015	Anayelly Sánchez Muñoz	Pavimentación de calle Colosio, La Gavia.	160,119.00
C00134	05/01/2015	Anayelly Sánchez Muñoz	Pavimentación de calle Principal Barrio de Abajo 2ª etapa, La Gavia	141,245.00
C00135	05/01/2015	Fernando Olague López	Construcción de domo en cancha de usos múltiples, El Huejote.	107,357.00
C00136	05/01/2015	Martha García Lozano	Construcción de taller de servicios turísticos en Celis 114, Jerez	585,788.00
TOTAL				\$994,609.00

En el ejercicio 2014 no se programaron obras con el municipio de Jerez, Zacatecas, ni en la contabilidad del ejercicio se detectaron ingresos por Aportaciones de Beneficiarios del Programa 3x1, omitiendo además en su caso la justificación del motivo por el cual las obras fueron canceladas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 157, 162, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1º de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015; como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria y Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal, del 1º de enero al 03 de febrero de 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/19-048.- Por la cantidad de \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que el gasto por la realización de "El estudio demoscópico que tiene como objetivos: Determinar la calificación de los gobernantes municipales, estatales y nacionales. Determinar qué opinión se tiene sobre su Presidente Municipal. Determinar su opinión sobre los servicios públicos en este municipio", es improcedente, ya que



el estudio no justifica la aplicación del gasto en virtud de que no corresponde a actividades propias del municipio, asimismo no presentó copia del acta de Cabildo donde haya sido autorizada la erogación en la que se señale el eje estratégico del Plan Municipal de Desarrollo Trianual al cual se encuentra alineado y se justifique financiera y socialmente el beneficio que el estudio pudiera generar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 157, 162, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Bernardo Germán Acosta Ibarguengoytia, quien fungió como Coordinador de Asesores, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/19-060.-Por la cantidad de \$290,833.22 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), relativo a Gastos a Comprobar por \$245,361.11, Beneficiarios de apoyos por \$45,325.34 y Otros Deudores por \$146.77, otorgados sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados y que no cuentan con pagarés que permitan efectuar su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal del 06 de marzo al 1° de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal del 1° de enero al 03 de febrero de 2015, como Responsable Directo y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/19-063.-Por la cantidad de \$297,869.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados y de los cuales no se exhibió evidencia documental de las acciones administrativas o legales realizadas en el ejercicio sujeto a revisión para su recuperación, exhibiendo entre otros, los recibos oficiales de ingresos o en su caso la comprobación y justificación del gasto a comprobar, así como el depósito bancario y registro contable correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 segundo párrafo



y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal del 06 de marzo al 1° de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 03 de febrero de 2015, como Responsable Directo y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/19-068.- Por la cantidad de \$77,785.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a que el ente auditado no presentó aclaración de los registros efectuados en la cuenta contable 1134-01-001.-Carlos Octavio Vázquez Ruiz y su identificación en las cuentas bancarias el ingreso de este recurso se observó que el ente auditado informa un depósito a la cuenta 0196830625 Hábitat 2014, por concepto de devolución de depósito erróneo por \$77,785.00 proveniente del ejercicio 2014, sin embargo no se ve reflejado dicho depósito en la cuenta bancaria 0196830625 Hábitat 2014 en fecha en la cual se realiza la póliza y el registro correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 segundo párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad



Gubernamental denominado Revelación Suficiente, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/19-084.-Por la cantidad de \$621,100.50 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN PESOS 50/100 M.N.), por haber realizado pagos en el ejercicio sujeto a revisión por importe de \$397,081.77 a la cuenta contable 2199-01-005 Fomepade Sapi De Cv Sofom Enr (Aprecia), empresa que ofrece soluciones financiera de consumo y mercado abierto y por \$224,018.73 de la cuenta contable 2117-01-04-003 Fondo Ach S.A. De C.V. Sofom Enr (Adelanto Express), (Ademex), empresa que ofrecer préstamos complementarios mediante un crédito de fácil acceso y rápido para solventar necesidades urgentes, de las cuales no se exhibió la comprobación fiscal ni evidencia que justifique la aplicación de los recursos a los fines programados. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 63 fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Zacatecas; 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte,



Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal del 06 de marzo al 1° de julio de 2015, como Responsable Directo; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 03 de febrero de 2015, como Responsable Directo y Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- PF-15/19-001.-Por la cantidad de \$2,175.57 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), relativo a dos erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0861847820, de Banco Mercantil del Norte, S.A., identificada contablemente como "0861847820 FONDO III 2013" realizando la primera erogación el 25 de febrero de 2015, a favor de "Corpadi Construcción y Maquinaria S. de R.L. de C.V" por concepto de "(Construcción de red de alcantarillado 3era etapa en los ríos)", según lo registrado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, asimismo la segunda erogación se realizó por la cantidad de \$1,810.43 el 22 de mayo de 2015 y según el concepto de registro contable fue para el "Pago de aportación (Pago de ampliación de red eléctrica calle Sierra de Occidente)", en virtud de que el municipio no presentó la documentación técnica y social consistente en contrato por la prestación de servicios, estimaciones de avance de obra, números generadores, reporte fotográfico al inicio, proceso y término de la obra y acta de entre recepción debidamente requisitada y firmada por los involucrados, así como la documentación financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los



artículos 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 99 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en su carácter de Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña quien se desempeñó como Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, Responsable Subsidiaria; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-003.-Por la cantidad de \$145,856.90 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), relativo a que se ejercieron recursos provenientes del Fondo III 2014, de la cuenta bancaria número 0212678701, a nombre del municipio de Jerez, Zacatecas, ante Banco Mercantil del Norte S.A., para la ejecución de las obras "Pago de Equipamiento de consultorio dental general Hábitat" e "Instalación de luminarias en el centro histórico" por las cantidades de \$52,982.00 y \$92,874.90, respectivamente y que resultan improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2015, así como en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, ya que



en los mismos no se contempla ninguna partida destinada para los conceptos señalados anteriormente, motivo por el cual las erogaciones realizadas, se consideran improcedentes para ser cubiertas con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, en carácter de Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal por los periodos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en su carácter de Responsable Subsidiaria; Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en carácter de Responsable Directo; José Ángel Flores Gutiérrez, quien se desempeñó como Director de Obra Pública, en carácter de Responsable Directo, así como los CC. María Concepción Castañeda, Everardo Muñetón García, Fabián Ortega Ramírez, Guillermo Medina Díaz, Ausencio Rosales Anaya, Yolanda Martínez Ortiz, Patricia Salas Barrientos, Sandra Patricia Gómez, Domingo Ortega Díaz, Francisco Flores Delgado, Nicolás Esquivel Muñoz, Carlos Rivera Trujillo, Roselia Medrano de Santiago, Ricardo Navarrete Sánchez, Beatriz Castañeda Chavira, Leobardo Iñiguez Soto, Lino García Díaz, Lidia Murillo



Rodríguez, Elvira Trujillo Dorado, Cristóbal Miranda Reza, Juan Diego Campa García, Patricia Mayela Hernández Vaca, María Xóchitl Guerrero Sánchez, Sergio Covarrubias de la Torre, Alfonso González Hernández, José Eliseo Santiago de Lara, Manuel Márquez López, Bernardo Ureño Medina, Celina Torres González, María Concepción Piña Hernández, María Guadalupe López M., Isidro Ortega Serrano, Antonio Vargas Bañuelos, Fernando Correa Fernández, Hermila Pasillas Carrillo, Rafael Enrique Hurtado Ortiz, Juan Soriano Carrera, Raúl Esparza Nava, Francisco Javier Silva González, Blanca Vianney Márquez Alcalde, Ma. de la Luz Salas Flores, Jesús Díaz Gómez, Azucena Carrillo Casas, Patricia Acosta Chávez, Román Márquez Román, Estela Trujillo Benítez, Soledad Salas, Vicente García Ureño, Gilberto Sánchez Pérez, María de la Cueva Maldonado, Ismael Bermúdez Salazar, David Cabrera Gutiérrez, Julio Aparicio Olague, Manuel Rosales Santacruz, Carlos Dávila García, Pilar Alvarado Pérez, Mireya Espinoza Aguilar, J. Rosario Escobedo Cabral, Sabas Márquez Pérez, Adrián Espinoza Cuevas, Benjamín Campos Esquivel, Juan Francisco Mota Ureño, Joaquín García Escobedo, Ramón Rodríguez Guzmán, Fabián Lira Lira, José Félix Macías Reveles, Paula Sifuentes Carrera, Rubén Gutiérrez Saldivar, José Ángel Pérez Pereyra, Sergio Ramírez Miranda, Sigifredo Ramírez Flores, Aurelio Morales Cabral, José Guadalupe Ceballos Juárez, Juan Ramírez Gutiérrez, Gabino Ojeda Rosales, Marisela Gurrola Cabrera, Enrique Murillo Arámbula, Rafael Martínez Puga, Rafael Orozco de la Cueva, Bernabé Escobedo Ortega, Benito Escobedo Navarro, Santos Chairez Juárez y Rubén Gutiérrez Saldivar, Integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios.

- PF-15/19-009.- Por la cantidad de \$679,377.05 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL



TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0212678701, a nombre del municipio de Jerez, Zacatecas ante Banco Mercantil del Norte, S.A., e identificada contablemente como "0212678701 FONDO III 2014", para la ejecución de las obras "Construcción de red de agua potable en el Durazno", "Construcción de drenaje en Santa Rita" y "Ampliación de red de agua potable en San Isidro del Salto"; por los importes de \$93,055.20, \$546,612.51 y \$39,709.34 respectivamente; en virtud de que el Municipio no integró a los expedientes unitarios las actas de entrega recepción de cada una de las obras, las cuales deben estar debidamente requisitadas y firmadas por las partes involucradas, a fin de dar fe de la aceptación del término de la misma por parte del comité de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-011.-Por la cantidad de \$1'639,804.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 19/100 M.N.),

relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198315132, a nombre del municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "0198315132 FONDO III 2015", para la ejecución de diversas obras, mismas que se detallan a continuación:

No. Obra	Obra	Monto Ejercido	Beneficiario de los pagos según Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG),	Beneficiario según Estado de Cuenta (RFC),
150FIII20010	Terminación de red hidráulica y sanitaria en Fraccionamiento Nuevo Zacatecas.	\$327,112.00	Corpadi Construcción y Maquinaria S. de R.L. de C.V.	CCM1312179J6
150FIII20023	Construcción de red de drenaje en calle Emiliano Zapata.	\$150,000.00	C. Roberto Martín Robles Cervantes	ROCR630830UJ5
150FIII20027	Construcción de red de drenaje y descarga sanitaria, El Niño Jesús.	\$598,187.55	C. Laura Elena Martínez Torres	MATL640605S96
150FIII20029	Ampliación de red eléctrica en Colonia El Valle.	\$16,000.00	Cecaf alta y baja tensión S.A. de C.V.	SPEI
150FIII20030	Pavimentación de plaza principal, El Durazno.	\$384,490.00	C. José Román Flores Ávila	FOAR801115IV9
150FIII20053	Construcción de red de alcantarillado en calle Emiliano Zapata.	\$85,364.64	C. Gloria Margarita Murillo Lozano	MULG830116T30
150FIII20054	Construcción de red de alcantarillado en calle Fernando Villalpando.	\$78,650.00	C. Laura Elena Martínez Torres	MATL640605S96
Total		\$1'639,804.19		

En virtud de que el Municipio no integró a los expedientes unitarios las actas de entrega recepción de cada una de las obras, las cuales deberían de estar debidamente requisitadas y firmadas por las partes involucradas, a fin de dar fe de la aceptación del término de la misma por parte del comité de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 102

fracciones I y V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal por los períodos del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y José Ángel Flores Gutiérrez, quien se desempeñó como Director de Obra Pública del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-013.-Por la cantidad de \$5,643.66 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), relativo al traspaso realizado de la cuenta bancaria número 019831532 operativa "0198315132 FONDO III 2015" a la cuenta bancaria número 0198745420 operativa "Cuenta Corriente Propios", por la cantidad de \$1'000,000.00, de los cuales, durante el ejercicio fiscal 2015 se realizó el reintegro de recursos solamente por la cantidad de \$800,000.00, quedando pendiente el reintegro de recursos por la cantidad de \$200,000.00, así como el pago de los intereses determinados por la cantidad de \$5,643.66, por la no aplicación de los recursos en obras o acciones programadas para ejecutarse con recursos del Fondo III 2015, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015, intereses calculados mediante la aplicación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) publicada por el Banco de México a 182 días, correspondiente al 31 de diciembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de





Cordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal por los periodos del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Silvia Saavedra Juárez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, del 4 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- PF-15/19-015.-Por la cantidad de \$60,519.97 (SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 97/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198315132, a nombre del municipio de Jerez, Zac. ante BBVA Bancomer S.A., mediante la realización de dos transferencias bancarias por las cantidades de \$48,720.00 y \$11,799.97, para la adquisición de un motor y refacciones; en virtud de que el municipio no presentó el soporte documental que justifique la correcta aplicación y justificación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 64 y 65 de la Ley de la Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5. Anexo A.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como



responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo, así como los CC. Raúl Esparza Nava, Rafael Orozco de la Cueva, Adrián Espinoza Cuevas, María Concepción Castañeda Espinoza, María Dolores Zepeda Padilla, Fabián Ortega Ramírez, Ausencio Rosales Ayala, Yolanda Martínez Ortiz, María del Rosario Casas Rodarte, Domitilo Sánchez Martínez, Felipe de León Díaz, Martín Herrera Martínez, Nicolás Esquivel Muñoz, Carlos Rivera Trujillo, Rosela Medrano de Santiago, Beatriz Castañeda Chavira, Lino García Díaz, Lidia Murillo Rodríguez, Blanca Rosa López Saldivar, Everardo Trujillo Quijas, Elvira Trujillo Dorado, Juana Luna Camacho, Antonio Adame Alvarado, Cristóbal Miranda Reza, Juan Diego Campa García, Patricia Mayela Hernández Vaca, José Guadalupe Morales Lira, Sergio Covarrubias de la Torre, Alfonso González Fernández, Alfredo Velázquez, Manuel Márquez López, Román Domínguez Juárez, Raudel Hernández Casas, Arturo Vázquez Félix, José Manuel Vázquez R., Diego Escobar Carrillo, Francisco Javier Silva González, Blanca Vianney Márquez Alcalde, Azucena Carrillo Casas, Carlos Félix Carrillo, Estela Trujillo Benítez, Gilberto Sánchez Pérez, María de la Cueva Maldonado, Ismael Bermúdez Salazar, David Cabrera Gutiérrez, Julio Aparicio Olague, Alejandro Félix Aguirre, Darío Pérez Gómez, Salvador Carrillo Mejía, Mireya Espinoza Aguilar, J. Rosario Escobedo Cabral, J. Sabas Márquez Pérez, Rocelia García Guzmán, Adrián Espinoza Cuevas, Eugenia Escobedo Estrada, Octavio Carrillo Rodríguez, Federico Navarro Dorado,



Erasmo Miranda Ramos, Juan A. González, Fabián Lira Lira, José Félix Macías Reveles, Juana Rodarte, Rubén Gutiérrez Saldivar, Jesús Espinoza Bonilla, Jorge Salas Jacobo, Manuel Espinoza Hernández, Sigifredo Ramírez Flores, Salvador Gurrola Vázquez, Aurelio Morales Cabral, Benita Cabrera, Edgar Acevedo Arán, José López Inguanzo, José Guadalupe Ceballos Juárez, Luis Ureño Ávila, Manuel Rodríguez Maldonado, Alberta Covarrubias Esquivel, Gabino Ojeda Rosales, Jesús David Hernández Guzmán, Maricela Gurrola Carrera, Joel Castañeda Ortiz, Teresa de Jesús Bañuelos, Humberto Soriano, Rafael Martínez Puga, Rafael Orozco de la Cueva, Bernabé Escobedo Ortega, Benito Escobedo Navarro, Santos Chairez Juárez, Uriel Saldivar Miranda, Armando Saldivar Lozano, Rubén Guzmán Ramírez, Integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsables Subsidiarios.

- PF-15/19-017.-Por la cantidad de \$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198315132, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, ante BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como "0198315132 Fondo III 2015" mediante una transferencia bancaria a favor de la empresa "Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos CD-R S.A. de C.V.", con fecha del 21 de octubre de 2015, para la "Elaboración de Proyecto para Centro de Desarrollo Comunitario en Col. C.N.O.P.", en virtud de que el municipio no presentó el contrato celebrado con la persona moral que realizó el proyecto que justifique y compruebe la erogación realizada, de igual forma, en el expediente unitario no se localizó tal proyecto, motivo por el cual se desprende que el mencionado proyecto no se tomó en cuenta para la planeación, desarrollo y ejecución de la obra, lo cual generó un gasto innecesario al municipio; esto en virtud de que


la obra Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia CNOP Segunda Etapa, fue ejecutada con recursos destinados al Programa Hábitat 2015 y de la verificación al expediente unitario, se conoció que el contrato de obra celebrado con la C. Laura Elena Martínez Torres para la realización de la obra, se firmó con fecha 18 de septiembre de 2015, entregando con esa misma fecha el pago por concepto de anticipo para la ejecución de la obra, según factura número 20 expedida por la contratista encargada de la ejecución de la misma, por lo anterior se observa que tanto el pago por la realización del proyecto, así como la expedición de la factura que ampara la erogación, se realizaron en fecha posterior al inicio de la obra, esto es en el mes de octubre de 2015, prácticamente un mes después del inicio de la misma, siendo este el día 18 de septiembre de 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 49 fracción XVII, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-020.-Por la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),





relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198315132, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, ante BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como "0198315132 Fondo III 2015", mediante una transferencia bancaria a favor de la empresa "Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos CD-R S.A. de C.V." de fecha 21 de octubre de 2015, para el pago de "Elaboración de Proyectos para Tanques Elevados de 50 metros cúbicos (m3), en las Comunidades del Huejote, Puerta de Chula y Parral de las Huertas", en virtud de que el municipio no presentó el contrato celebrado con la persona moral para la realización de los proyectos que justifique y transparente la erogación realizada, de igual forma, en el expediente unitario no se localizaron los proyectos elaborados, motivo por el cual se desprende que los mencionados proyectos no se tomaron en cuenta para la planeación, desarrollo y ejecución de las obra; sin embargo, el municipio integró al expediente como parte de la comprobación de la erogación, tres presupuestos por la construcción de los tanques elevados en las tres comunidades mencionadas, presupuestos que contienen los conceptos de trabajo, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe a ejecutar para cada obra, además es importante destacar que los presupuestos se presentan en hojas simples que no contienen la fecha de elaboración, el logo de la empresa, ni los membretes y firmas de la o las personas que los elaboraron, observando que los presupuestos fueron elaborados por el propio municipio, ya que contienen los sellos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Gobierno del Estado de Zacatecas y en las mismas circunstancias se encuentran los planos de las obras, observando que dichos presupuestos son completamente diferentes a los presupuestos que el municipio anexa como parte de la comprobación de la erogación. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción XVII, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-023.-Por la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198315132, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, ante BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como "0198315132 Fondo III 2015" mediante una transferencia bancaria a favor de la empresa "Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos CD-R S.A. de C.V.", de fecha 21 de octubre de 2015, para el pago de "Elaboración de los Proyectos del Domo, Caballerizas y Gradadas en Escuela de Educación Especial y de Domo para cancha de usos múltiples en el Huejote y Villahermosa", en virtud de que el municipio no presentó el contrato celebrado con la persona moral para la realización de estos proyectos que justifique y transparente la erogación realizada, de igual forma, en el expediente unitario no se localizaron los proyectos elaborados, motivo por el cual se desprende que los mencionados proyectos no se tomaron en cuenta para la planeación, desarrollo y ejecución de



las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción XVII, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como Responsables a quienes se desempeñaron los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-026.-Por la cantidad de \$359,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198315132, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, ante BBVA Bancomer S.A. e identificada contablemente como "0198315132 Fondo III 2015" mediante una transferencia bancaria a favor de la empresa "Zenda Consulting Group, S.C." de fecha 20 de noviembre de 2015, para la ejecución de la acción número 15GI20005 denominada "Estudios Estadísticos, Geográficos y Socio-Económicos para la orientación de Recursos para la Generación de Infraestructura Social Básica", en virtud de que el municipio no presentó el contrato celebrado con la persona moral que proporcionó el servicio y los estudios estadísticos realizados por dicha empresa, por lo cual se desconoce en qué consistieron los estudios puesto que no se presentó ningún tipo de documentación relativa a los mismos, asimismo por



considerarse un gasto innecesario para el municipio dado que de acuerdo a lo expuesto en el resultado que antecede, es la SEDESOL quien da a conocer las zonas de marginación social y pobreza extrema dentro de su Informe Anual y será la misma la que otorgue asesoría técnica para su uso, llenado y captura en la MIDS. Asimismo, se observa que el pago realizado a la empresa, se realizó en el mes de noviembre de 2015 y la programación de los recursos del Fondo III se realizó a principios de año, por lo cual estos estudios ya no resultarían necesarios para la programación, además de que el municipio no presentó ningún tipo de documentación que permita conocer con exactitud en qué consistieron los estudios realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B, fracción I, inciso a), y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.



- PF-15/19-029.-Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198315132, de BBVA Bancomer S.A. e identificada contablemente como "0198315132 Fondo III 2015" mediante una transferencia bancaria a favor de la empresa TI CONSULTING S.C de fecha 2 de diciembre de 2015, para el pago por la elaboración del "Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación (SIPPPRES), PbR, 50 % correspondiente al avance del proyecto", en virtud de que según la declaratoria levantada a la C. Sandra Ortega Magallanes en fecha 12 de octubre de 2016, en calidad de encargada del seguimiento del Sistema y mediante la cual manifestó entre otras cosas lo siguiente: "Al final de la administración 2013-2016 se me encomendó por parte de la Tesorera la L.C. Silvia Saavedra Juárez la tarea de agendar y recibir la capacitación pendiente del sistema por parte de TI Consulting sobre el Sistema SIPPPRES, el sistema está instalado en el equipo de cómputo con las siguientes características HP Z800, a la presente fecha no ha habido ningún tipo de capacitación por parte de la empresa al menos de lo que yo estoy enterada, desconozco el funcionamiento del Sistema así como la forma en que hay que operarlo, desconozco que tipo de documentos o información genere y en qué situación particular beneficie a la Administración Municipal. Tengo contacto directo con la persona que supuestamente nos va a dar la capacitación, en ocasiones yo apoyaba a la empresa a establecer conexión vía remota entre el servidor y el programador para las configuraciones que hacían, el horario en que ellos trabajaban era después de las tres de la tarde por lo que no conozco las configuraciones que se hacían. A la fecha ninguna persona ha alimentado el Sistema por lo que se desconoce el funcionamiento del mismo así como el tipo de reportes que genere, es decir no ha habido ningún beneficio para el municipio en su



Administración....", motivo por el cual se confirma que dicho sistema no ha sido utilizado por el municipio por lo que no ha tenido efecto en la información o documentación que el propio sistema genera, situación por la cual se considera la erogación como un gasto innecesario para la administración municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B, fracción I, inciso a), y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-032.-Por la cantidad de \$73,103.46 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 46/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198315132, de BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como "0198315132 Fondo III 2015", mediante dos transferencias bancarias realizadas con fechas 24 de septiembre y 22 de diciembre de 2015, ambas por la cantidad de \$36,551.73 a favor de la C. Karina Dorado Delgado por el pago de "Anticipo del Contrato



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de prestación de servicios para la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio” y “Pago de acuerdo al contrato de prestación de servicios para la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio”, en virtud de que derivado de la revisión a dicho manual, se conoció que dentro del rubro de Clasificador por Objeto del Gasto, se encuentran partidas, capítulos y subcapítulos que de acuerdo a su naturaleza no corresponden a las actividades contables o administrativas propias del municipio, según se indica en el resultado de la observación que antecede; asimismo, según la opinión acerca del manual presentado, el Departamento de Análisis Financiero y Presupuestal de la Entidad de Fiscalización, considera que la información contenida en el citado manual, corresponde a documentos publicados por el Consejo de Armonización Contable -CONAC-, mismos que fueron concentrados de manera textual en el Manual presentado por el municipio, motivo por el cual se considera que los servicios profesionales pagados a la C. Karina Dorado Delgado, no se justifican en virtud de que el ente auditado tiene personal profesional capacitado que para este efecto pudo haber desarrollado este documento en los términos en que fue presentado, además de que no se observa en el documento la fecha de elaboración y aprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B, fracción I, inciso a), y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José



Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Karina Dorado Delgado, Prestadora de Servicios Profesionales en el ejercicio 2015, como Responsable Directa.

- PF-15/19-035.- Por la cantidad de \$324,312.66 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 66/100 M.N.), relativo a la suma de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0212678701, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas ante Banco Mercantil del Norte, S.A., e identificada contablemente como "0212678701 FONDO IV 2014", en virtud de que el municipio no presentó el expediente unitario de cada una de las erogaciones debidamente integrado con la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique la correcta aplicación de los recursos erogados, debidamente requisitada y firmada por las partes involucradas y corresponder a las obras y acciones aprobadas para realizarse con los recursos federales del Fondo IV de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y las facturas que soporten las erogaciones, deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 93



fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Octavio de la Torre Jiménez quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 3 de febrero de 2015, como Responsable Directo; Silvia Saavedra Juárez quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-038.-Por la cantidad de \$118,653.20 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), relativo a la suma de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198315221, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como "0198315221 FONDO IV 2015", en virtud de que el municipio no presentó el expediente unitario de las siguientes acciones:

Fecha de movimiento	Concepto según Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG).	Beneficiario según Estado de Cuenta	Monto
22/05/2015	GP Folio: 200 (REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL BENITO JUAREZ Y TIANGUIS MUNICIPAL. GP Folio: 200).	RFC: ROGR7603145C0	\$125,000.00
20/10/2015	FACT. 529 SUBESTACIÓ ELECTRICA (PAGO DE SUBESTACION ELECTRICA AMPLIACIÓN DE RED).	RFC: SAMI7205187S0	\$95,000.00
18/12/2015	(PAGO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 1175 MARIA ELENA FLORES ACEVEDO, Pago: 1047).	RFC: FOAE790928LS3	\$118,653.20
28/12/2015	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS (PAGO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL POR LA UAZ).	SPEI	\$210,000.00
Total			\$548,653.20



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mismos que deben de estar debidamente integrados con la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique la correcta aplicación de los recursos erogados, debidamente requisitada y en su caso firmada por las partes involucradas, asimismo, deberá de corresponder a las obras o acciones aprobadas para realizarse con los recursos federales del Fondo IV, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015, para el caso de las facturas que soporten las erogaciones realizadas, de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 Apartado B, fracción I, inciso a), y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-044.-Por la cantidad de \$75,135.63 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO



PESOS 63/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198315221, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "0198315221 FONDO IV 2015", en virtud de que el municipio no presentó el soporte documental que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, como lo sería entre otra documentación, el reporte fotográfico, la lista de los beneficiarios de los materiales adquiridos debidamente firmada y requisitada que demuestre documentalmente el destino de los artículos adquiridos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 Apartado B, fracción I, inciso a), y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-047.-Por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198315221, a nombre del



Municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A. e identificada como "0198315221 FONDO IV 2015", mediante dos transferencias realizadas en fecha 2 y 20 de octubre de 2015 a favor del C. Ismael Sabag Martínez por concepto de "Ampliación de la red de distribución eléctrica en media tensión a tramo flojo para alimentar subestación particular para uso industrial en calle Jaime Nunó, Colonia Constituyentes, Jerez, Zacatecas" según consta en la propia factura que ampara la erogación, en virtud de que el gasto se realizó para la ejecución de la obra denominada "Compra de transformador para la fábrica de zapatos, en calle Jaime Nunó", por lo que se puede observar que se está beneficiando directamente a una empresa particular, sin que la acción se encuentre autorizada dentro de los rubros autorizados para el Fondo IV según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra señala que, los recursos correspondientes al Fondo IV se "...destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes". Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen

Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-049.-Por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198315221, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A. e identificada contablemente como "0198315221 FONDO IV 2015", mediante transferencia bancaria de fecha 28 de diciembre de 2015, en virtud de que el municipio no presentó el soporte documental financiero correspondiente, el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, asimismo, el municipio no presentó evidencia de los trabajos realizados (Trabajos técnico-cartográfico y elementos catastrales), en favor del municipio, los recibos mensuales, mismos que la Universidad Autónoma de Zacatecas expediría a favor del Ayuntamiento por la cantidad de \$35,000.00 por concepto de donación y la renovación del convenio en virtud de que el mismo presenta una vigencia solo por el ejercicio fiscal 2014 y las erogaciones realizadas se efectuaron durante el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-052.-Por la cantidad de \$1,795,263.01 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), relativo a diversas erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198315221, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "0198315221 FONDO IV 2015", para la ejecución de la acción número 15AFIV20003 denominada contablemente como "Pago de combustible para la Dirección de Seguridad Pública", en virtud de que de las erogaciones, el municipio presentó formatos de consumo de gasolina que contienen los siguientes datos: fecha, kilometraje, unidad oficial, importe, firma del oficial a cargo y firma del Director de Seguridad Pública, sin que en los mismos se incluyeran las características generales de los vehículos, marca, modelo, color, placas, etc., a los cuales se les suministró el combustible, además de que no contienen la firma de autorización por parte de los funcionarios municipales correspondientes así como la firma de validación por parte de la Contralora Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús



Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-054.- Por la cantidad de \$300,809.65 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198315221, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A. e identificada contablemente como "0198315221 FONDO IV 2015", mediante transferencia electrónica del día 23 de junio de 2015 a favor de la C. María Elena Flores Acevedo, por concepto de compra de 11,306.5120 litros de gasolina magna y 10,378.8930 litros de diesel según consta en la factura número B23252 que soporta la erogación, ya que por este gasto el municipio presentó las relaciones de combustible que contienen los siguientes datos: Litros, importe, fecha y número de auxiliar, sin embargo, se desconocen datos y características de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, marca, modelo, color, placas, asimismo las relaciones carecen de firmas de autorización de los funcionarios municipales correspondientes y la firma de validación de la Contralora Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús



Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/19-056.-Por la cantidad de \$1'080,708.42 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 42/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0199444238, a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como "0199444238 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PAVIMENTACIONES 2015", en virtud de que el municipio no presentó los expedientes unitarios integrados por la documentación técnica y social, así como la documentación financiera correspondiente, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre La Renta; 29 y 29 A del Código fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Desarrollo Económico y Social del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable directo

- PF-15/19-058.- Por la cantidad de \$17,419.85 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0103204693, a nombre del municipio de Jerez, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como "0103204693 CONTINGENCIAS ECONOMICAS DE INVERSIÓN G 2015", en virtud de que de las erogaciones el municipio no presentó la documentación técnica, social y financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe y justifique documentalmente el uso y destino que se le dio a los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.
- PF-15/19-064.-Por la cantidad de \$1,782.230.94 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 M.N.),



relativo a las erogaciones realizadas con los recursos de Otros Programas del ejercicio fiscal 2014, mismos que según sus correspondientes Auxiliares por Cuentas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental -SAACG-, se ejercieron durante el ejercicio 2015 y de los cuales, el municipio no presentó ningún tipo de documentación técnica, social y financiera que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe y justifique documentalmente el uso y destino que se le dio a los recursos erogados, misma que debe de corresponder a las obras o acciones de los Programas Cruzada contra el hambre, Proyectos de Desarrollo Regional 2014 y Restauración Instituto Jerezano de Cultura. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIV, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berúmen Acuña, quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Héctor Alfredo Márquez Medina quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- OP-15/19-005.- Por la cantidad de \$56,598.75 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de



red de alcantarillado, comunidad El Tesorero" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 102 de su Reglamento; 17 fracciones VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 169, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Eustaquio Márquez Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Laura Hurtado Rodríguez, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-15/19-008.-Por la cantidad de \$29,203.68 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de red de alcantarillado, comunidad El cargadero", realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 102 de su Reglamento; 17 fracciones VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 169, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Eustaquio Márquez Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Arq. Juan Ángel Pérez Olguín, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Arq. Laura Elena Martínez Torres, Contratista, como Responsable Directa.

- OP-15/19-011.- Por la cantidad de \$44,149.88 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de Santa Juana", realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 102 de su Reglamento; 17 fracciones VI, VII, XII y



XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 169, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Eustaquio Márquez Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Arq. Juan Ángel Pérez Olguín, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo e Ing. J. Jesús Octavio Martínez Torres, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-014.- Por la cantidad de \$170,307.00 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la falta de evidencia documental que justifique la aplicación del recurso en la obra "Ampliación de red de drenaje en calle La Joya, comunidad, Ermita de Guadalupe", realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, documentación que justifique la aplicación del recurso y por no presentar las estimaciones y números generadores del volumen de obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 102 de su Reglamento; 17 fracciones VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 169, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y L.C. Gilberto Zapata Castañeda, representante de la empresa constructora Hispania Investment, S.A. de C.V., como Responsable Directo.

- OP-15/19-021.- Por la cantidad de \$74,984.69 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), relativo a concepto pagado no ejecutado por \$23,989.47, precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado por \$50,995.22 y diferencia en el piso de concreto hidráulico pagado contra el ejecutado con un espesor de 5 cm por \$36,262.70, importe que se incluye en el monto de los \$50,995.22 en la obra "Construcción de domo en cancha de usos múltiples, comunidad Villahermosa", realizada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132, 185, 186, 187, 188, 190, 191 tercer párrafo y 192 de su Reglamento; 17 fracción VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 169, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del



Municipio; 27 primer y segundo párrafos letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Noé Hernández Félix, Contratista, como Responsable Solidario por \$38,721.99 y Directo por \$36,262.70.

- OP-15/19-024.- Por la cantidad de \$40,449.35 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY NUEVE PESOS 35/100 M.N.), relativo por concepto pagado no ejecutado por \$20,482.93 y por no cumplir con el espesor contratado de 15 cm en las losas de concreto ejecutadas por \$19,966.42, en la obra "Pavimentación de calle Colosio, comunidad, La Gavia", realizada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes". Lo anterior con fundamento en los artículos , 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131 y 132 de su Reglamento; 17 fracción VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 169, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de





enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y L.C. Gilberto Zapata Castañeda, representante de la empresa constructora Hispania Investment, S.A. de C.V., como Responsable Solidario por \$20,482.93 y Responsable Directo.

- OP-15/19-033.-Por la cantidad de \$439,735.93 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), relativo a no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada de $f'c=250$ kg/cm² en la obra "Construcción de calle Benito Juárez, Col. C.N.O.P, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Hábitat. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, de su Reglamento; 17 fracciones VI, VII, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel



Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y al C.P. Daniel Fermín Ramos, Contratista, representante de la empresa JM2 Constructores S.A. de C.V., como Responsable Directo.

- OP-15/19-035.-Por la cantidad de \$268,300.05 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 05/100 M.N.), relativo a la obra mal adjudicada denominada "Construcción de hospital municipal, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2015 -segundo convenio-, consistente en la asignación indebida al C. Jesús Hernández Domínguez por un monto de \$24'864,064.90 procedimiento en el que se desechó la propuesta de la C. Laura Hurtado Rodríguez por un importe de \$24'595,764.85, sin el sustento legal suficiente, incumpliendo con el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo 11, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Jesús Hernández Domínguez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-039.- Por la cantidad de \$1'268,147.65 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), relativo a no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada de $f'c=200$ kg/cm², y por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Av., Benito Juárez, Fraccionamiento Loma Dorada, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2015, 1er. Convenio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38 45 fracción I y 59 de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas; Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor de Obra y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- OP-15/19-043.-Por la cantidad de \$553,297.75 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100



M.N.), relativo a no cumplir con el espesor contratado de 15 cm en las losas de concreto ejecutadas, así mismo por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en camino a la Noria, Fraccionamiento Deportivo, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015 -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción I, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana



Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Miguel Valdez Félix, Supervisor de Obra y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, Contratista, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- OP-15/19-046.-Por la cantidad de \$740,958.07 (SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle J. Inés Lozano, Frente Pópular Norte, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social, 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación Y



Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015, Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal como Responsable Directa; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Francisco Javier Adame Ruiz, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-049.-Por la cantidad de \$773,229.06 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 06/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle camino al Faro, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI,



74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social, 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 9 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015, Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Sergio Ramírez la Torre, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Rosibel Covarrubias González, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-15/19-052.-Por la cantidad de \$616,901.30 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UN



PESOS 30/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Calzada Álamos, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015. -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211,212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. CC. Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal del 6 de marzo al 1de julio de 2015, Responsable Subsidiario; Adriana Margarita Berumen Acuña,



Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Sergio Ramírez la Torre, Supervisor de la Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Jorge Luis Pinedo Casas, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-055.- Por la cantidad de \$225,178.17 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Remodelación de puentes acceso Oriente de Jerez, Zac., Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015, como Responsable Subsidiario; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Francisco García García, Supervisor de Obra, como Responsable Directo y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-059.-Por la cantidad de \$2'582,239.59 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Remodelación del Boulevard del Álamo, Fraccionamiento Bosques, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción IV y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

38, 45 fracción I, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65, letra A fracciones II, inciso c, III, IV, V y VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados, así como a Cesar Gómez Delgadillo, Supervisor de Obra, como Responsable Subsidiario y Francisco Javier Adame Ruiz, Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-15/19-062.-Por la cantidad de \$1'290,749.58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción Estación de Bomberos, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Sergio Ramírez de la Torre, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los cinco mencionados y De la Torre Constructora, S.A. de C.V., representada por el C.P. Cesar Augusto González de la Torre, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-066.-Por la cantidad de \$1'421,346.22 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de Parque Deportivo 2, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er. Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos Con fundamento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 3 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86



fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Sergio Ramírez de la Torre, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los cinco mencionados y CONSTRUZAC S.A. de C.V., representada por el Arq. José Beltrán Loera, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-070.- Por la cantidad de \$2'487,681.45 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Rehabilitación de la Unidad Deportiva "Jerez", Colonia las Quintas, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er. Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III segundo párrafo y



134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I, 59 párrafo once de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor



de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los cinco mencionados, y Construcciones y Servicios de Zacatecas, S.A. de C.V., representada por el Lic. José Luis Gallo Dávila, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-074.-Por la cantidad de \$252,412.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 78/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle 5 Señores, Colonia Constituyentes, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, 1er.Convenio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 , letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Sergio Ramírez de la Torre, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados y Grupo Almerc S. A. de C. V., representado por Carlos Arturo Mercado Rubio, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-077.-Por la cantidad de \$472,378.99 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle del Gusto, Comunidad de los Haro", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Eustaquio Márquez Sánchez, Presidente Municipal del 5 de marzo al 2 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los seis mencionados y Alfredo Marín Luna, Contratista, como Responsable Directo por \$168,492.80 y Responsable Solidario por \$303,886.19.

- OP-15/19-080.-Por la cantidad de \$303,059.80 (TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la



obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Valle de Valparaíso, Fraccionamiento Real del Valle, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38 40 primer párrafo, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios



Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados y la Constructora H.E.ROOF, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. José Dolores Hernández Escareño, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-083.-Por la cantidad de \$898,701.29 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 29/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada de $f'c=200$ kg/cm², y por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Sierra Madre Oriental, Fraccionamiento El Molino, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, 1er.Convenio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1° fracción VI párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I y 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Francisco García García, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los seis mencionados y Jesús Correa Esparza, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-086.-Por la cantidad de \$962,032.46 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), por no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada de $f_c=200$ kg/cm², y por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle artículo 27, Colonia El Molino, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1º fracción VI párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I y 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Francisco García García, Supervisor de Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los seis mencionados y Gloria Margarita Murillo Lozano, Contratista, como Responsable Solidaria por \$342,181.95.

- OP-15/19-089.-Por la cantidad de \$488,363.75 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico con el espesor contratado y pagado por un monto de \$47,089.46 y la diferencia observada por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

hidráulico en calle Isabel Robles, Fraccionamiento Los Pinos, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, 1er. Convenio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 7 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de



diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Sergio Ramírez de la Torre, Supervisor de Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los seis mencionados y Diseña y Amplia S.A. de C. V., Contratista, representada por legalmente por el Arq. Daniel Gaspar Apango Jiménez como Responsable Directo por 47,089.48 y Responsable Solidario por \$441,274.26.

- OP-15/19-092.- Por la cantidad de \$1'008,806.56 (UN MILLÓN OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.), por no contar el concreto hidráulico con la resistencia contratada y pagada de $f'c=200$ kg/cm², y por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Eucalipto, Colonia frente Popular Sur, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas



Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Sergio Ramírez de la Torre, Supervisor de Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los seis mencionados y Corpadi, Construcción y Maquinaria S. de R.L. de C.V., representada por el Lic. Herab Cortes Moreira, Contratista, Responsable Directo por \$630,609.72 y Responsable Solidario por \$378,196.84.

- OP-15/19-095.-Por la cantidad de \$448,101.25 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS 25/100 M.N.), relativo a precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Jacarandas, Colonia frente Popular Sur, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados y Alfredo Marín Luna, Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-15/19-098.-Por la cantidad de \$644,764.63 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), por no cumplir con el espesor ejecutado en pavimento de concreto hidráulico con respecto del espesor contratado de 15 cm, así mismo por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle La Secundaria, Comunidad Ermita de Guadalupe", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, -1er.Convenio-. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I y 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78



fracción I, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Eustaquio Márquez Sánchez Presidente Municipal del 6 de marzo al 1 de julio de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor de Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los seis mencionados y Laura Hurtado Rodríguez, Contratista, como Responsable Directa por \$57,510.17 y Responsable Solidaria por \$587,254.46.

- OP-15/19-101.-Por la cantidad de \$997,092.88 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), por no cumplir con el espesor ejecutado en pavimento de concreto hidráulico con respecto del espesor contratado de 15 cm, así mismo por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico de calles en el Fraccionamiento Loma Blanca, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas "G". Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38 primer párrafo, 40 45 fracción I y 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra



A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 178 fracción I, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor de Obra del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los cinco mencionados y Corpadi Construcción y Maquinaria, S. de R.L. de C.V., representada por el Lic. Hernán Cortes Moreira, Contratista, como Responsable Directo.

- OP-15/19-114.-Por la cantidad de \$1'257,312.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), por la presentación de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Rehabilitación Boulevard Suave Patria, 2da. Parte, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2015. Lo anterior con



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

fundamento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78 fracción I, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados y Laura Hurtado Rodríguez, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-15/19-118.-Por la cantidad de \$43,084.05 (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la colocación de tanque biodigestor y en la construcción de cuartos adicionales en la losa de concreto y aplicación de impermeabilizante y sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de Sarabia, San Antonio de Ordoñez y Cieneguitas de Fernández" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel



Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Miguel Valdez Félix, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Arturo Botello Botello, Contratista, como Responsable Directo por \$34,923.00 y Solidario por \$8,161.05.

- OP-15/19-120.-Por la cantidad de \$198,247.41 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de La Ordeña, Ermita de los Murillo, El Naranjal, San Cayetano, Ermita de los Correa, El Tesorero, Boca del Tesorero y Colonia Briseño" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Miguel Valdez Félix, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Rosalba Ofelia Rosales Magallanes, Contratista, Responsable Directa por \$186,006.18, y Solidaria por \$12,241.23.

- OP-15/19-122.-Por la cantidad de \$19,160.88 (DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 88/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de La Ordeña, Ermita de los Murillo, El Naranjal, San Cayetano, Ermita de los Correa, El Tesorero, Boca del Tesorero y Colonia Briseño" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI,



VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Francisco García García, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Noé Hernández Félix, Contratista, como Responsable Directo.

- OP-15/19-124.- Por la cantidad de \$396,494.76 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de Los Juárez, Los Haro y Los Choritos" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación



y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados e Hispania Investment S.A. de C.V., empresa Contratista, Responsable Directo por \$372,012.35 y Responsable Solidario por \$24,482.46.

- OP-15/19-127.- Por la cantidad de \$47,902.05 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de Lo de Nava, El Durazno, San Nicolás, Tanque de San Juan y Santa Rita" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 e Ing. Cesar Gómez Delgadillo, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Arq. Alfredo Marín Luna, Contratista, Responsable Directo por \$27,500.00 y Solidario por \$20,402.05.

- OP-15/19-129.-Por la cantidad de \$30,685.38 (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de lo de Luna y El Magueyito", realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracción III,



71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 e Ing. Cesar Gómez Delgadillo, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Arq. Antonio Cesar Orozco Cerros, Contratista, Responsable Directo por \$18,444.42 y Solidario por \$12,240.96.

- OP-15/19-131.-Por la cantidad de \$186,401.12 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 12/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de Ermita de Guadalupe, El Huejote y El Tambor", realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 166, de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y GRUPO ALMERC, S.A. DE C.V., Contratista, Responsable Directo por \$133,022.08 y Solidario por \$53,379.04.

- OP-15/19-133.- Por la cantidad de \$146,655.95 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de Puerta de Chula, Santa Gertrudis, Colonia Nueva Reforma, Colonia Modelo, Granjas el Molino, Fraccionamiento Azteca, Jardines del Álamo y Zona Centro", realizada con recursos del Programa de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Arq. Cesar Girón Enríquez Contratista, Responsable Directo por \$105,851.85, correspondiente a deficiencias constructivas y Responsable Solidario por \$40,804.10 por sobreprecio en los conceptos de obra.



- OP-15/19-135.- Por la cantidad de \$406,814.82 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 82/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra "Mejoramiento de vivienda en la cabecera municipal en la colonia San Isidro, colonia Matías Ramos, Fraccionamiento Las Quintas, Colonia San Francisco, Colonia Frente Popular Sur, colonia C.N.O.P., Fraccionamiento Jardines del Álamo, colonia Guadalupe, colonia Centro, INFONAVIT El Cortijo, Fraccionamiento Azteca, colonia Modelo, colonia Granjas el Molino y Fraccionamiento el Molino", realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de



diciembre de 2015 e Ing. Cesar Gómez Delgadillo, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y JM2 Constructores S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Directo .

- OP-15/19-137.-Por la cantidad de \$389,864.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra "Mejoramiento de vivienda en la cabecera municipal en el fraccionamiento Ramón López Velarde, colonia Loma Dorada, colonia del Valle, Fraccionamiento Deportivo, Colonia Real del Valle, Fraccionamiento Alameda, Colonia Granjas de Santa Rosa, colonia Magisterial, colonia Magisterial III, Fraccionamiento Loma Blanca, colonia la Concepción, colonia Niños Héroe, colonia Organización Campesina, Ejido el Molino, colonia Frente Popular Norte, colonia Villas de San Isidro, colonia El Taure, Fraccionamiento Guadalupe y Fraccionamiento el Duraznillo" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y

V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Ceramic Construcción y Diseño S. de R.L. de C.V., Contratista, como Responsable Directo.

- OP-15/19-139.-Por la cantidad de \$314,691.53 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas por \$310,611.12 y sobreprecio por \$4,080.41 en la obra "Mejoramiento de vivienda en las comunidades de Los Mota, La Joya (El Durazno), El Durazno, Los Félix, Los Cuevas y Los Rodarte" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del





Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Miguel Valdez Félix, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Arqza Diseño y Construcción S.A. de C.V., empresa Contratista, Responsable Directo por \$310,611.12 y Solidario por \$4,080.41.

- OP-15/19-142.- Por la cantidad de \$9,580.41 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Mejoramiento de vivienda en la cabecera municipal en la colonia San Isidro, colonia Rancho el Molino, colonia Matías Ramos, Fraccionamiento Las Quintas, colonia San Francisco, Infonavit El Cortijo, colonia C.N.O.P., Zona Centro, colonia Benito Juárez, fraccionamiento Don Durito, fraccionamiento El Molino y Ciénega" realizada con recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, Cruzada contra el Hambre. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 66 primer y segundo párrafos y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracción III, 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 25,106 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73,74,147,168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 primer y segundo párrafo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y XII, 101 fracciones I y V, 159, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Cesar Gómez Delgadillo, Supervisor de la Obra, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes mencionados y Gloria Margarita Murillo Lozano, Contratista, como Responsable Directa por \$5,500.00 y Solidaria por \$4,080.41.

- OP-15/19-144.- Por la cantidad de \$1'314,227.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 75/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria de los recursos correspondientes a la estimación número cinco, consistente en póliza, transferencia y factura, y por conceptos pagados no ejecutados correspondientes a suministro e instalación de un lote de muebles sanitarios con accesorios y conexiones, pintura anticorrosiva en herrería, instalación de línea eléctrica aérea y presentar en el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presupuesto base de la obra, precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, relativo a la obra "Construcción de Parque Deportivo 1 en Fraccionamiento Suave Patria, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 3 de febrero de 2015; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Carlos Mayorga Alcalá, Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los seis funcionarios mencionados y Ernesto Guadalupe Alonso González, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-146.-Por la cantidad de \$1'133,511.29 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), relativo a recursos ejercidos en el ejercicio 2015, monto integrado por precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de cancha de Raquet en Colonia Hidráulica en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2014 BIS. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los tres mencionados y Lara Diseño y Construcciones S.A. de C.V, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-148.- Por la cantidad de \$3'886,207.77 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 77/100 M.N.), relativo a recursos ejercidos en el ejercicio 2015, correspondiente a la obra "Construcción de boulevard poniente, salida a El Cargadero, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas "C", por la falta de documentación comprobatoria de los recursos pendientes de comprobar por importe de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

\$714,925.73, correspondiente a diferencia resultante del monto aprobado con respecto del pagado y por elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por un importe de \$3'171,282.44 incluyendo IVA. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente



Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 3 de febrero de 2015; Silvia Saavedra Juárez Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los cinco mencionados y Jorge Luis Pinedo Casas, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-150.-Por la cantidad de \$2'129,057.47 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria de los recursos correspondientes a diferencia resultante del monto aprobado con respecto al pagado y presentar en el presupuesto base de la obra, precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, recursos ejercidos en el año 2015, correspondientes a la obra "Construcción de anexos en Instituto Tecnológico de Jerez, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas "C". Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII



y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 3 de febrero de 2015; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 e Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los cinco funcionarios mencionados y Rosibel Covarrubias González, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-15/19-152.- Por la cantidad de \$3'226,664.32 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria de los recursos correspondientes a diferencia resultante del monto aprobado con respecto al pagado y presentar en el presupuesto base de la obra,



precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, recursos ejercidos en el año 2015, correspondientes a la obra "Pavimentación con concreto estampado del boulevard Suave Patria, entre las calles Leandro Valle e Insurgentes, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas "C". Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 7 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 3 de febrero de 2015; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los cinco funcionarios mencionados y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-154.-Por la cantidad de \$258,964.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), relativo recursos ejercidos en el ejercicio 2015, monto integrado por precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por un importe de \$258,964.87 de la obra "Pavimentación de la calle Ignacio Herrera, Colonia Frente Popular Norte, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados y CORPADI CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA, S. de R.L. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-156.-Por la cantidad de \$1'379,662.11 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), relativo a recursos ejercidos en el ejercicio 2015, por pago de precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, de la obra "Pavimentación de la calle Valle de Santiago, Fraccionamiento Valle Real, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 3 de febrero de 2015; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Servicios Públicos Municipales y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los cinco funcionarios mencionados y Rogelio Pérez Luna, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-158.-Por la cantidad de \$85,830.43 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 43/100 M.N.), relativo recursos ejercidos en el año 2015, monto integrado por precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, de la obra "Pavimentación de la calle Valle del Mineral, Fraccionamiento Valle Real, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados y Ricardo Alfredo Ríos Robledo, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-160.- Por la cantidad de \$98,437.47 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), relativo a recursos ejercidos en el año 2015, monto integrado por precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado de la obra "Pavimentación de la calle Cunicultores, Colonia Granjas del Molino, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados y Alfredo Marín Luna, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-162.-Por la cantidad de \$268,970.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M.N.), relativo a recursos ejecutados en el ejercicio 2015, monto integrado por precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado de la obra "Pavimentación de la calle Cargadores, Colonia Frente Popular Norte, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados y Jesús Correa Esparza, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-164.- Por la cantidad de \$187,376.03 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), relativo a los



recursos ejecutados en el ejercicio 2015, monto integrado por precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado de la obra "Pavimentación de calle Valle de Lerma en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de



enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; Octavio de la Torre Jiménez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 3 de febrero de 2015; Silvia Saavedra Juárez, Tesorera Municipal del 4 de febrero al 31 diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 e Ing. José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, en la modalidad de Responsables Directos los cinco funcionarios mencionados y Armando Murillo Quijas, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/19-166.- Por la cantidad de \$178,581.51 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), relativo recursos desplegados en el ejercicio 2015, monto integrado por precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado de la obra "Pavimentación de calle Valle Amazonas, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 24, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II,



III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de marzo y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015; José Ángel Flores Gutiérrez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y José Alberto Alonso García, Subdirector de Obras Públicas y Supervisor de Obra, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados y Manuel Arturo Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS** derivada de las acciones números PF-15/19-017-02, PF-15/19-020-02 y PF-15/19-023-02 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-15/19-017-02.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativa al ejercicio



indebido de Recursos Federales del Fondo III, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en la presentación de factura expedida por la empresa Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos CD-R, S.A. de C.V., de quien no fue localizado el negocio en el domicilio fiscal señalado en las facturas del mencionado proveedor, habiéndose realizado erogaciones por la cantidad de \$139,200.00, para la "Elaboración de Proyecto para Centro de Desarrollo Comunitario en Col. C.N.O.P.", presumiéndose la inexistencia de la prestación de la totalidad de los servicios, en virtud de que el proyecto que se tomó en cuenta para la ejecución de la obra, fue elaborado por el propio personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio.

- PF-15/19-020-02.-En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en la presentación de facturas expedidas por la empresa Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos CD-R, S.A. de C.V., de quien no fue localizado el negocio en el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor de referencia, habiéndose realizado erogaciones por la cantidad de \$87,000.00, para la "Elaboración de Proyectos para Tanques Elevados de 50 metros cúbicos (m3), en las Comunidades del Huejote, Puerta de Chula y Parral de las Huertas", presumiéndose la inexistencia de la prestación de la totalidad de los servicios, en virtud de que los proyectos que se tomaron en cuenta para la ejecución de las obras, fueron elaborados por el propio personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio.



- PF-15/19-023-02.-En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en la presentación de facturas expedidas por la empresa Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos CD-R, S.A. de C.V., de quien no fue localizado el negocio en el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor, habiéndose realizado erogaciones por la cantidad de \$87,000.00, para la "Elaboración de los Proyectos del Domo, Caballerizas y Gradas en Escuela de Educación Especial y de Domo para cancha de usos múltiples en el Huejote y Villahermosa.", presumiéndose la inexistencia de la prestación de la totalidad de los servicios, en virtud de que los proyectos que se tomaron en cuenta para la ejecución de la obra, fueron elaborados por el propio personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio.

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover AF-15/19-017, AF-15/19-021, AF-15/19-038, AF-15/19-042, AF-15/19-051, AF-15/19-055, PF-15/19-017-03, PF-15/19-020-03 y PF-15/19-023-03, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES comunicará los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Jerez, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jerez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$55'247,475.69 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando el aspecto observado al municipio de Jerez, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente decreto.

OCTAVO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISaura CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

Carlos Alberto Sandoval Cardona

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

Santiago Domínguez Luna

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA